



APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

2219 07.06.2013

Estos antecedentes: El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y La Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo con fecha 17 de abril del 2012; la Resolución Exenta N° 2003 de este Servicio, de fecha 09 de mayo del 2012 que aprueba el referido convenio; la Certificación de Informe de Ejecución de Actividades y el de la aprobación de la Rendición de Cuentas, emitidos a través de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 17 de abril del 2012, este Consejo celebró un convenio con La Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, a fin de realizar la actividad cultural denominada SHOWROOM, actividad consiste en la exposición de cuatro artistas ganadores de la feria CH. ACO-Chile del año 2011, según Resolución Exenta N° 2003 de 09 de mayo del 2012, obligándose en virtud del mismo a aportar la suma única y total de \$12.000.000, los que serán destinados a solventar todos los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, mencionado en la cláusula segunda del convenio.

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone que la Corporación, deberá presentar una rendición de cuenta detallada y documentada y un Informe de Actividad que dé cuenta de las actividades efectuadas en el marco del convenio suscrito con el aporte financiero entregado por este Consejo.

Que, los Certificados de Ejecución de la Actividad y del informe de Rendición de Cuentas del convenio serán aprobados mediante Certificación escrita a través de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución de Actividad y el Informe de Rendición de Cuentas del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo aprobado por Resolución Exenta N° 2003 de 09 de mayo del 2012, emitido por la Jefatura de Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales y el Jefe del Departamento de Administración General respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo 73.924.500-1 , con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRO PRESIDENTE
Luciano Cruz - Coke
LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 040

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.